



RECAL 1778 COIS.

SELLO QUINTO, VENTY
MAYOR DÍAS ANDE MIL
SETECIENTOS, Y SESSEN
TA Y NRO.

Don Juan Barrios, Natural, y vecino de esta villa, Ayo de ella
Como mandó su Magestad, que se haia por escrito, y en sus
Con las papeles de practica, se el nota & ni hauiendo, y
demar diligencias que se allan puenir por libro & Ca-
llo Reyno, para el fin de servir a Su Real, y Supremo
Comisio de Castilla, para que se me Recorra, al Excmo
de Nueva, y Virgo pp. & los Reynos; Pluindome allado
abul, y suspanue, fueron, de quien se Apoyarme, y de pa-
chante en va Comprohendo, el titulo & tal, que es el que
hacian en dicha forma.

Yo Juan Barrios, pido, y suplico lo haian por escrito, y en sus
papeles mandas se Cumpla Como lo puenir, y manda
V. M. me Recoran al vis del Rey, y de Virgo, y Nota
no pp. & los Reynos, con arcecho, alo puenir, por
leyes de el Rey, y su Real y particion & Virgo, de Recita
en el libro de Recorra & Acuerdos, y se me deuelva po-
nandose nota al dicho & quedar así practicado, pue-
proue & Pluancia que pido, Que, y para ello, hago el
pedimento mas util, y razonado de.

Don Juan Barrios

Yo el Rey

Proveniente / Loventose este pedimento con el titulo de
Notaria de Reynos, que refiere, y de que hace
exhauscion original expedido a favor de esta
villa, y visto y entendido por me Mr. de
Sr. Conde Justicia y Residencia de esta
Villa, y el Sr. de ella, que asays firmo

